

MODELO DE BUEN GOBIERNO



Consejo Nacional de Operación



1
CÓDIGO
DE BUEN
GOBIERNO



3
CÓDIGO
DE ÉTICA

2
REGLAMENTO
INTERNO



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**LO CORRECTO ES
SER TRANSPARENTES**



Consejo Nacional de Operación



1.1

Descripción



Describe los principios de actuación en la toma de decisiones en el **CNO**, los instrumentos que lo regulan y los compromisos legales para hacer eficiente y transparente el cumplimiento del mandato legal que contribuya a hacer más segura, económica y confiable la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN).



Transparencia



Eficiencia



Imparcialidad

Principios que rigen el Modelo de Buen Gobierno



1.3

Instancias de administración

Presidente del CNO

- Lidera las reuniones del Consejo.
- Es elegido por un periodo de un año calendario.
- Si se considera la continuidad por un periodo mayor al señalado anteriormente, se requerirá de la votación favorable de la totalidad de los miembros presentes.





Secretario Técnico del CNO

- Es la instancia ejecutiva del CNO.
- Será designado por los miembros del CNO, quienes establecerán los criterios de su selección y forma de vinculación.
- Tiene el deber de obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.



**REGLAMENTO
INTERNO**

**ACTUAR CORRECTAMENTE
ES RESPONSABILIDAD DE TODOS**



Consejo Nacional de Operación



REGLAMENTO INTERNO

2.1

Descripción



Determinar los principios de actuación de los miembros del Consejo Nacional de Operación, las normas reglamentarias sobre composición, funcionamiento, reuniones y procedimiento para la toma de decisiones del **CNO**, Comités, Subcomités y Comisiones Temporales de trabajo.



REGLAMENTO INTERNO

2.2

Conformación del CNO

Miembros:

Pueden ser por:

Designación Legal: Son miembros por designación legal las empresas que lo integran al cumplir con los criterios previstos en el artículo 37 de la Ley 143 de 1994.

Por elección: Son miembros por elección los representantes de cada uno de los grupos indicados en el artículo 37 de la Ley 143 de 1994. Su elección se realizará el primer día hábil del mes de diciembre a través del mecanismo de votación directa establecido por el CNO.



A las reuniones del Consejo pueden asistir con voz pero sin voto:

- Invitado del Secretario Técnico del CNO.
- Cada miembro del CNO podrá invitar a una (1) empresa de generación, transmisión o distribución no miembro del CNO.

Invitados permanentes:

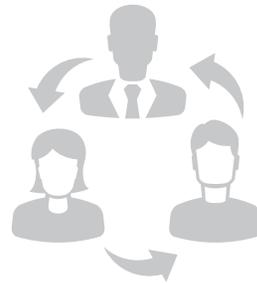
El Superintendente Delegado de Energía y Gas, el Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía, el Director de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, la CREG y el IDEAM.



2.4

CNO

Consejo Nacional de Operación



Organización:

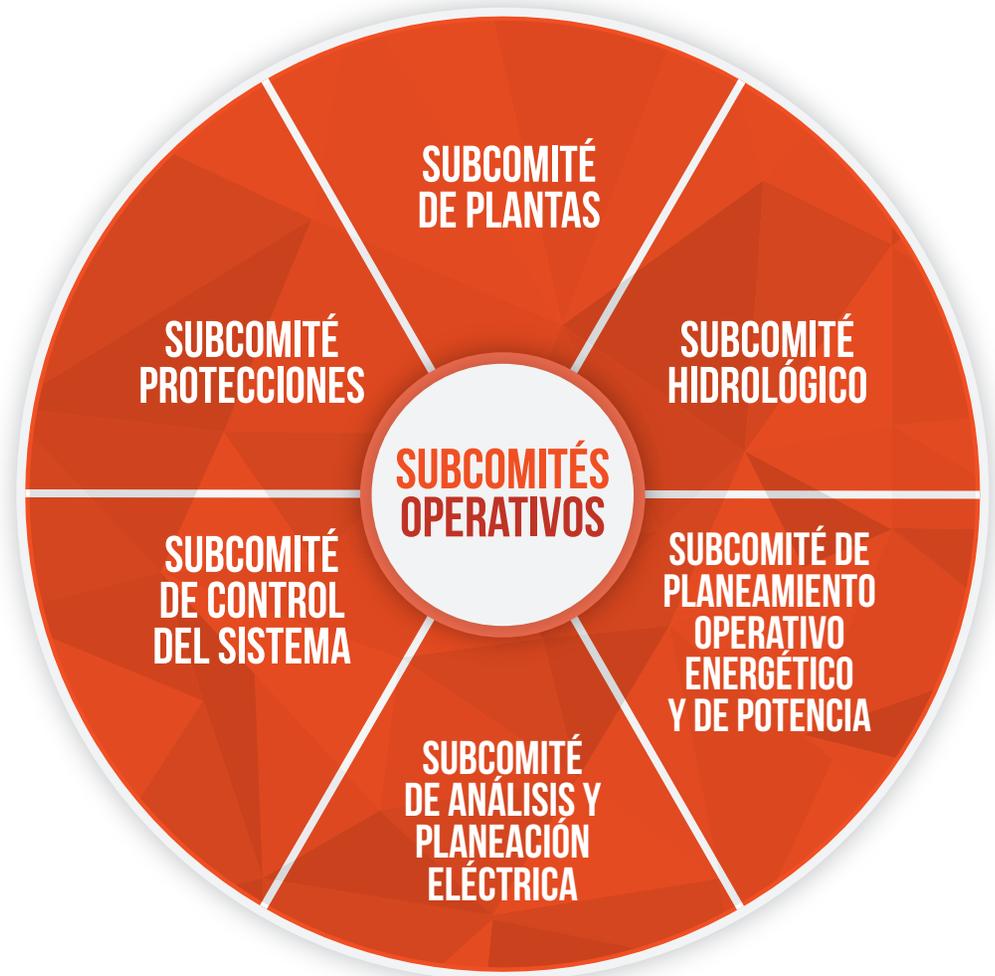
- Estructura de Operación.
- Estructura de Apoyo.



Su función es emitir recomendaciones y conceptos con destino al CNO, sobre la operación segura, confiable y económica del SIN. [IR A SUBCOMITÉS](#)



Estudian y analizan temas especializados de la operación segura, confiable y económica del Sistema para emitir recomendaciones y conceptos con destino a los Comités Operativos.





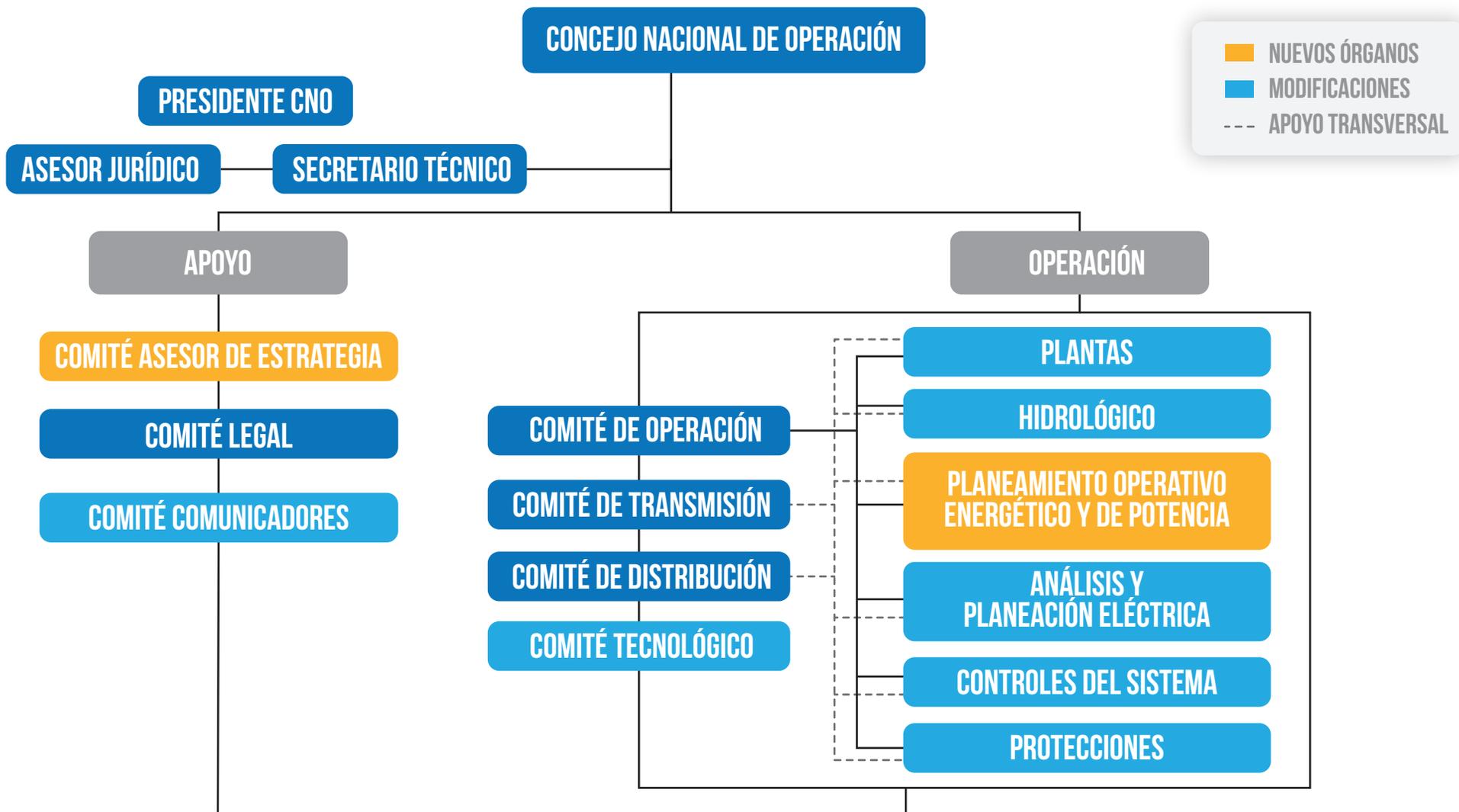
REGLAMENTO INTERNO

2.6

Estructura de Apoyo

Asesoran al Consejo en el cumplimiento de las funciones del CNO.







2.8 Quórum y mayorías

- **Quórum deliberatorio:** cuando estén presentes al menos el 50% de los miembros con poder de voto.
- **Quórum decisorio:** con el voto favorable del 75% de los miembros presentes en ese momento con poder de voto.





Los Comités, Subcomités y Comisiones Temporales de Trabajo deberán llevar sus actas de conformidad de cada reunión realizada para dejar plasmado los acuerdos y temas tratados en cada una de ellas.



REGLAMENTO INTERNO

2.10

Capacidad de Mejoramiento

Proceso de inducción

Cada año se programará la realización de una inducción dirigida a los representantes de los miembros en el CNO y en los Comités, Subcomités y Comisiones Temporales de Trabajo, coordinada por el Secretario Técnico.

Evaluación del CNO

Cada año, el CNO, los Comités y Subcomités deben realizar un proceso de auto-evaluación de los miembros de acuerdo a:

- Asistencia a reuniones.
- Aporte y compromiso.
- Desempeño de cada uno de los Comités y Subcomités.



CÓDIGO DE ÉTICA

**MEJORAMOS COMO PERSONAS,
CRECEMOS COMO EMPRESA**



Consejo Nacional de Operación



3.1

Descripción



Constituye un marco de referencia para la administración de dilemas éticos y conflictos de interés del CNO, de sus Comités, Subcomités y Comisiones Temporales de Trabajo.



Se entienden como conflictos de interés todas aquellas situaciones en donde los intereses particulares de algún tomador de decisión o grupo de tomadores (participantes), se contraponen a deberes legales, regulatorios o autorregulatorios.



3.3

Tipos de conflictos de interés



- Interés general del Sistema respecto del interés individual de los agentes.
- Eventual percepción de colusión.
- Riesgos de Uso de Información.
- Conflictos de interés respecto de decisiones o funciones específicas.



- Las diferencias que surjan con ocasión de la aplicación del presente Código de Ética serán resueltas por el CNO en sesión plena.
- El presente Código recoge los principios de ética que el CNO ha venido desarrollando y aplicando.